

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200075 00 (C.202200075)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 25 de mayo de 2022, la solicitud de medidas cautelares sobre los bienes muebles del demandado. Favor proveer.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto de la solicitud de medidas cautelares, se dispone:

Proceda la parte demandante a prestar caución por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), tal como lo preceptúa el inciso 2 del numeral 7 del artículo 384 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA
Juez